

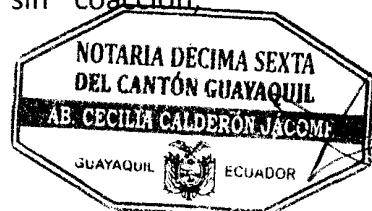
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del
Cantón Guayaquil

No. 20180901016P03777

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
CHARGEKIM S.A. "EN
LIQUIDACIÓN"-----
CUANTIA.-INDETERMINADA.-----
DI 2 COPIAS-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **Diecinueve** de **Abril** de dos mil dieciocho, ante mí **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Titular Décima Sexta de este Cantón de Guayaquil, comparece: El señor **MARCO ANTONIO RICAURTE CARDENAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CHARGEKIM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ecuatoriano, soltero, Ejecutivo, por los derechos que representa. El otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía y solicita expresamente incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; hábil y en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública, Décimo Sexta
Cantón Guayaquil

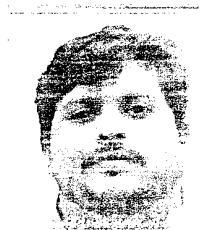


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del
Cantón Guayaquil

1 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
2 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
3 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
4 conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CHARGEKIM S.A. “en
5 liquidación” y más declaraciones contenidas al tenor de las cláusulas
6 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
7 otorgamiento de la presente escritura el señor MARCO ANTONIO
8 RICAURTE CARDENAS, en su calidad de Gerente General de la compañía
9 CHARGEKIM S.A. “en liquidación”, según consta del respectivo
10 nombramiento el cual se adjunta como habilitante. **CLAUSULA**
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el
12 Notario Décimo Quinto del Cantón de Guayaquil, con fecha ocho de
13 mayo del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil con fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, se constituyó
15 la compañía CHARGEKIM S.A. “en liquidación”. Mediante Resolución
16 Número SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022450, del siete de noviembre de
17 dos mil diecisiete, inscrita el diez de noviembre del dos mil diecisiete la
18 compañía fue declarada en estado de disolución, por parte de la
19 Superintendencia de Compañías. Con fecha diecisiete de abril del dos mil
20 dieciocho la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad la
21 Reactivación de la compañía en los términos constantes en el Acta de
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se adjunta como
23 documento habitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Por los
24 antes expuesto el señor MARCO ANTONIO RICAURTE CARDENAS,
25 en su calidad de Gerente General de la compañía CHARGEKIM S.A.
26 “en liquidación” declara: Primero) Queda REACTIVADA la
27 compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta de
28 Accionistas adjunta. Segundo) El Gerente General de la compañía



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925622367

Nombres del ciudadano: RICAURTE CARDENAS MARCO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RICAURTE GUEVARA MARCO ANTONIO

Nombres de la madre: CARDENAS CEVALLOS MARIA JOSEFINA

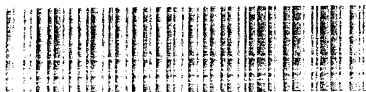
Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2018

Emissor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-INT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública de Guayaquil

Nº de certificado: 183-114-84998

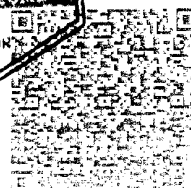
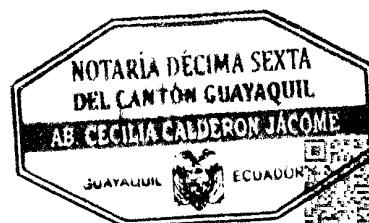


183-114-84998

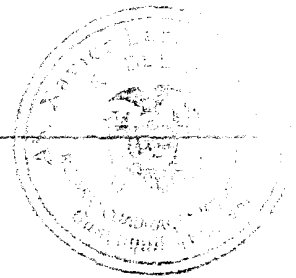


Ing. Jorge Troya Fuenes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula
Documento firmado electrónicamente



CHARGEKIM S.A.



Guayaquil, 17 de julio del 2014

Señor:
MARCO ANTONIO RICAURTE CARDENAS
Ciudad.

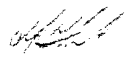
Estimado Señor:

Cumpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía CHARGEKIM S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

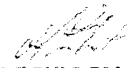
El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el abogado Miguel Angel Santamaría Alban, Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 8 de mayo del 2014, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 17 de julio del 2014.-

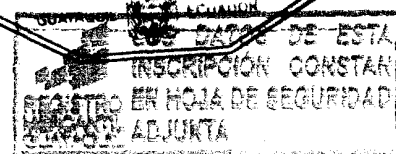
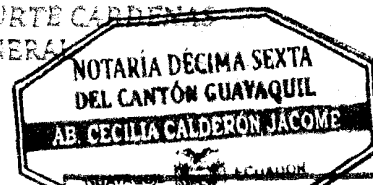
Atentamente,


MARCO ANTONIO RICAURTE CARDENAS
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía CHARGEKIM S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 17 de julio del 2014.-


MARCO ANTONIO RICAURTE CARDENAS
GERENTE GENERAL


MARCO ANTONIO RICAURTE CARDENAS
Nacionalidad: ecuatoriana
Cédula de ciudadanía: 0925622367



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.467
FECHA DE REPERTORIO: 11 Ago 2014
HORA DE REPERTORIO: 15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CHARGEKIM S.A., a favor de MARCO ANTONIO RICAURTE CARDENAS, de folios 32.524 a 32.526, Registro de Nombramientos número 19.504.

ORDEN: 01467

01467

01467

01467

01467

Guayaquil, 13 de agosto de 2014

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

GUAYAQUIL, 11/5 AGO 2014

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

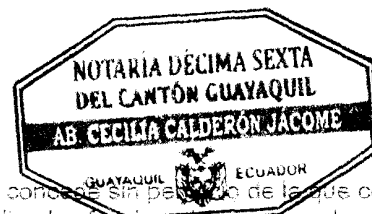
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

179895

0992873272001

CHARGEKIN S. A.

Ab Cecilia Calderón Jacome



FECHA DE EMISIÓN: 19/04/2018 11:23:40

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This involves gathering information about the situation and identifying the specific issue that needs to be addressed.

2. Once a problem has been identified, the next step is to define the problem clearly. This involves stating the problem in a concise and specific manner, identifying the scope of the problem, and determining the goals that need to be achieved.

3. The third step in the process is to generate potential solutions. This involves brainstorming ideas and considering different approaches to solving the problem. It is important to consider a wide range of options and to evaluate the potential benefits and drawbacks of each solution.

4. The fourth step is to select the best solution. This involves comparing the potential solutions and choosing the one that is most likely to be effective and feasible. It is important to consider the resources available and the time constraints when making this decision.

5. The final step in the process is to implement the chosen solution. This involves putting the solution into action and monitoring its progress. It is important to communicate the solution to all relevant parties and to ensure that everyone is working towards the same goal.

12345678910111213141516171819202122232425262728293031323334353637383940414243444546474849505152535455565758596061626364656667686970717273747576777879808182838485868788899091929394959697989910010110210310410510610710810911011111211311411511611711811912012112212312412512612712812913013113213313413513613713813914014114214314414514614714814915015115215315415515615715815916016116216316416516616716816917017117217317417517617717817918018118218318418518618718818919019119219319419519619719819920020120220320420520620720820921021121221321421521621721821922022122222322422522622722822923023123223323423523623723823924024124224324424524624724824925025125225325425525625725825926026126226326426526626726826927027127227327427527627727827928028128228328428528628728828929029129229329429529629729829930030130230330430530630730830931031131231331431531631731831932032132232332432532632732832933033133233333433533633733833934034134234334434534634734834935035135235335435535635735835936036136236336436536636736836937037137237337437537637737837938038138238338438538638738838939039139239339439539639739839940040140240340440540640740840941041141241341441541641741841942042142242342442542642742842943043143243343443543643743843944044144244344444544644744844945045145245345445545645745845946046146246346446546646746846947047147247347447547647747847948048148248348448548648748848949049149249349449549649749849950050150250350450550650750850951051151251351451551651751851952052152252352452552652752852953053153253353453553653753853954054154254354454554654754854955055155255355455555655755855956056156256356456556656756856957057157257357457557657757857958058158258358458558658758858959059159259359459559659759859960060160260360460560660760860961061161261361461561661761861962062162262362462562662762862963063163263363463563663763863964064164264364464564664764864965065165265365465565665765865966066166266366466566666766866967067167267367467567667767867968068168268368468568668768868969069169269369469569669769869970070170270370470570670770870971071171271371471571671771871972072172272372472572672772872973073173273373473573673773873974074174274374474574674774874975075175275375475575675775875976076176276376476576676776876977077177277377477577677777877978078178278378478578678778878979079179279379479579679779879980080180280380480580680780880981081181281381481581681781881982082182282382482582682782882983083183283383483583683783883984084184284384484584684784884985085185285385485585685785885986086186286386486586686786886987087187287387487587687787887988088188288388488588688788888989089189289389489589689789889990090190290390490590690790890991091191291391491591691791891992092192292392492592692792892993093193293393493593693793893994094194294394494594694794894995095195295395495595695795895996096196296396496596696796896997097197297397497597697797897998098198298398498598698798898999099199299399499599699799899910001001100210031004100510061007100810091010101110121013101410151016101710181019102010211022102310241025102610271028102910301031103210331034103510361037103810391040104110421043104410451046104710481049105010511052105310541055105610571058105910601061106210631064106510661067106810691070107110721073107410751076107710781079108010811082108310841085108610871088108910901091109210931094109510961097109810991100110111021103110411051106110711081109111011111112111311141115111611171118111911201121112211231124112511261127112811291130113111321133113411351136113711381139114011411142114311441145114611471148114911501151115211531154115511561157115811591160116111621163116411651166116711681169117011711172117311741175117611771178117911801181118211831184118511861187118811891190119111921193119411951196119711981199120012011202120312041205120612071208120912101211121212131214121512161217121812191220122112221223122412251226122712281229123012311232123312341235123612371238123912401241124212431244124512461247124812491250125112521253125412551256125712581259126012611262126312641265126612671268126912701271127212731274127512761277127812791280128112821283128412851286128712881289129012911292129312941295129612971298129913001

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

178895

No. de RUC de la Compañía:

0992873272001

Nombre de la Compañía:

CHARGEKIM S. A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSO. EN RM.

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0570003573	DIAZ VILLAS MARCOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.000,00	II
2	0020227821	VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 782.000,00	II

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD) \$:

800,0000

Se declara constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 15 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones y que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 168 y 169 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

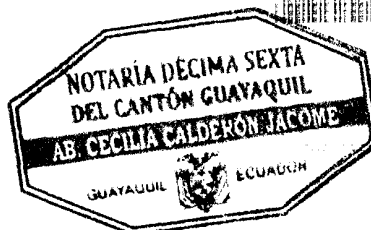
FECHA DE EMISIÓN: 19/04/2018 11:20:53

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001820968

19/04/2018 11:11:11



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0982673272001
RAZÓN SOCIAL: CHARGEOMA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: RICARDE GARDENAS MARCO ANTONIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/05/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/05/2014
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/04/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincial: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Párrafo: TARQUI Ciudadela: COOP. VIVIENDA GUAYAQUIL Calle: MIGUEL R. ALDOWAR Número: SOLAR 2 Intersección:
Av. SOCCURE Manzana: 3 Piso: 0 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA DESPENSA EL PAISA Celular: 0984311500 Email: carmarrese@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

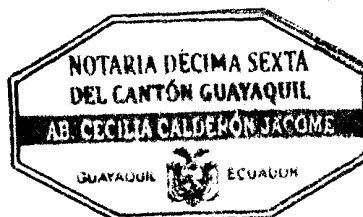
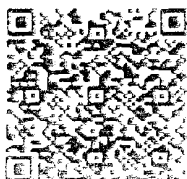
ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información.
Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0

JURISDICCIÓN: ZONA 8 GUAYAS



Código RUC: 0982673272001

Fecha: 31/04/2015 15:41:40 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0932573272301

RAZÓN SOCIAL:

CHARGEON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACTA: 17/07/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

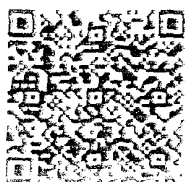
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. VIVIENDA GUAYAQUIL Calle: MIGUEL R. ALCIVAR Numero: SOLAR 2 Interseccion:
AV SOCURE Referencia: A UNA CUADRA DE LA DESPENSA EL PAISA Manzana: 3 Piso: 0 Celular: 0954311502 Email: chm@chm.com



Código: RUC001-0000000000

Fecha: 01/01/2015 10:11:11 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CHARGEKIM S.A. "EN
LIQUIDACIÓN", CELEBRADA CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL
DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las Nueve horas del día diecisiete del mes de abril del año dos mil dieciocho, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Miguel H Alcívar Solar 2 y Av Socure, se reúnen los accionistas de la **COMPAÑÍA CHARGEKIM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** con la comparecencia de las siguientes personas:

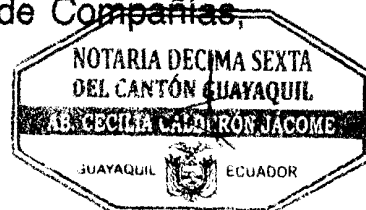
- LUIS ARTURO VERGARA RUIZ, propietario de (792) acciones.
- MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO, propietario de (8) acciones.

Todas las acciones ordinarias y nominativas cada una de un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión el señor LUIS ARTURO VERGARA RUIZ y actúa como Secretario (GERENTE GENERAL) el señor MARCO ANTONIO RICAURTE CARDENAS; se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente instruye que por secretaria se forme lista de los asistentes, el secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas asistentes representan el cien por ciento (100%) del capital pagado que es a su vez es el suscrito, por lo que la junta goza del quórum legalmente permitido tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías. Conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, les permite a los accionistas constituirse y celebrar Junta General, Extraordinaria, Universal de la compañía, decisión que toman en forma unánime, ya que igualmente, existe la misma unanimidad, en conocer, deliberar y decidir sobre los siguientes puntos en el orden del día:

- 1) Reactivación de la compañía.
- 2) Autorizar al Gerente a suscribir la escritura pública de reactivación.

Una vez que se dio lectura a los puntos a tratar, toma la palabra el Presidente de la Junta y menciona que, se debe reactivar la compañía, la misma que fue declarada inactiva y disuelta de pleno derecho mediante resolución emitida por la Superintendencia de Compañías,

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



que las causales de la Disolución ya han sido superadas, por lo que se solicita se reactive la compañía, se pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, los accionistas de la compañía luego de deliberar al respecto resuelven, **por unanimidad aprobar la reactivación de la compañía.**

Con respecto al Segundo Punto del día, toma la palabra el presidente de la Junta y expone que por decisión unánime de todos los accionistas, autorizan al Gerente General para que concurra ante una de las notarias del cantón Guayaquil para protocolizar los documentos relacionados con esta Junta.

Una vez que se han tratado y resuelto los puntos del orden del día que antes se acordó, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas con que se inició y puesta a consideración de ellas la redacción del Acta de Junta resuelve, por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna y suscribirla por todos los asistentes, concluye la Junta a las Once horas.

F) LUIS ARTURO VERGARA RUIZ, MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLOAO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL 17 DE ABRIL DEL 2018.



SECRETARIO (GERENTE GENERAL)

C.C. #

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décimo Sexta del
Cantón Guayaquil

1 dedara, bajo juramento, que su representada no es contratista de ninguna obra
2 pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones.
3 Agregue usted señora Notaria todo lo necesario para la completa validez
4 de esta escritura.- **HASTA AQUÍ, LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
5 **ESCRITURA PÚBLICA.**- La misma que se encuentra firmada por el
6 Abogado Danny De la Rosa Choca con Registro CERO NUEVE – DOS MIL
7 DOCE – CIENTO CINCUENTA Y TRES del Foro de Abogados.- Para la
8 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
9 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la
10 Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
11 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
12 de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

13 "Por la Compañía CHARGEKIM S.A. "EN LIQUIDACIÓN",

14 RUC. No. 0992873272001

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

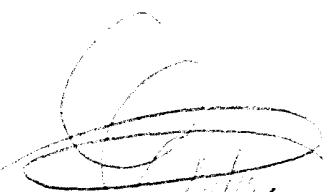
16
17 
18 MARCO ANTONIO RICAURTE CARDENAS

19 GERENTE GENERAL

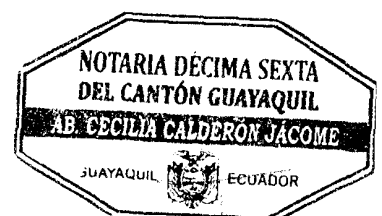
20 C.C. No. 092562236-7

21 DIRECCION: Miguel H Alcívar Solar 2 Y AV Socure

22 TELEFONO: 043135189

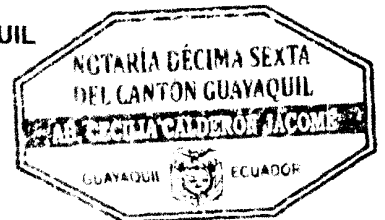
23
24
25 
26 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

27 NOTARIA TITULAR XVI GUAYAQUIL

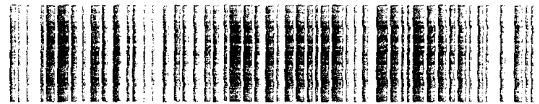


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este Tercer Testimonio,
que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil 24 de Abril
de 2018.- Lo certifica la Notaria.


ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000026584



20180901016P03777

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

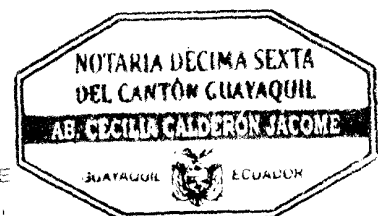
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901016P03777						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2018, (11:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RICARTE CARDENAS MARCO ANTONIO	REPRESENTAND O A.	CÉDULA	0925622367	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CHARGEKIM S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20180901016P03777
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2018, (11:27)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	file:///C:/Users/Notaria/Downloads/DocEconomica_179895_3_1_9%20%20_2016_12_31_00_00_00_000.pdf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000086666



20180901016000953

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901016000953

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA TITULAR ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2018, (11:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS

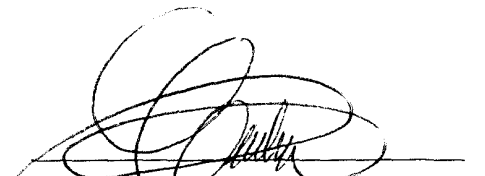
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RICAUARTE CARDENAS MARCO ANTONIO	REPRESENTANDO A CHARGEKIM S.A.	CÉDULA	0925622367
A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

OTORGAMIENTO:	19-04-2018
EL PETICIONARIO:	DANNY RAFAEL DE LA ROSA ROCA CHOCA
CACIÓN DEL RIO:	0922219266

IONES:



N° TRAMITE: 32854-0041-9
DOCUMENTO: Escritura


NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004120

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-2017-0022450** del 7 de noviembre de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de noviembre de 2017, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CHARGEKIM S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CHARGEKIM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 19 de abril de 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0521-M** de 10 de mayo de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CHARGEKIM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda



Nº TRAMITE: 32854-0041-3
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004120

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaria General, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **10 de mayo de 2018.**

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

DAB
Exp. 179895
T. # 32954-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil

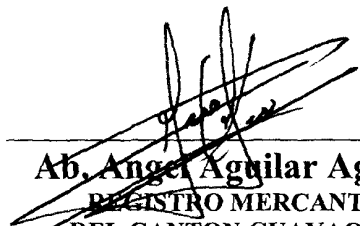
NUMERO DE REPERTORIO: 31.697
FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2018
HORA DE REPERTORIO: 08:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Junio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004120, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 10 de mayo del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CHARGEKIM S.A.**, de fojas 31.322 a 31.332, Registro Mercantil número 2.743. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31697




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de julio de 2018

REVISADO POR: S

Nº 0378502

12:00 PM
14:00 PM
J.M.